

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los **Miércoles, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Núm. 5469

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 de Enero.)

Núm. 248

Gobierno Civil.

Sección de Cuentas y Presupuestos

CIRCULAR.—El Ilmo. Sr. Director general de Administración en telegrama fecha de ayer, me dice lo siguiente:

“Siendo necesario conocer en esta Dirección el estado económico de la Administración local ruego á V. S. que con toda urgencia reclame los datos de los municipios y remita relación de lo presupuestado y lo gastado por cada uno de ellos en el año último especificando los conceptos.”

Y he dispuesto publicar el preinserto telegrama previniendo á los Sres. Alcaldes que en cumplimiento de lo dispuesto remitan á este Gobierno á la mayor urgencia los datos que se reclaman.

Palma 31 de Enero de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Varias veces, Profesores del Cuerpo de Médicos de baños han acudido á ese Centro directivo, ya con carácter de Comisión, ya individualmente, en solicitud de que se facilite el movimiento del escalafón jubilando á los Profesores que, por razones de edad ó por la de sus achaques, no se hallasen en buenas condiciones físicas, así para la exploración y diagnóstico de las enfermedades, como para las faenas agitadísimas que imponen los concurridos establecimientos que, por ley natural de los ascensos, suelen dirigir los Profesores más antiguos; y si á satisfacer esta solicitud se han opuesto siempre numerosas y atendibles consideraciones, entre las cuales figura como principal la de que no es posible conceder una verdadera jubilación á los Profesores á quienes declarase incapacitados para seguir desempeñando unas plazas escogidas, que lo-

graron á fuerza de años y desvelos, porque los Médicos Directores de baños no tienen derecho al disfrute de haberes pasivos, esa Dirección general ha manifestado en repetidos informes que cree es de justicia atender de algún modo á los intereses del personal joven, reducido en su mayoría á no percibir rendimiento alguno, ó á percibirlos muy escasos, por la clase de establecimientos que les corresponde, en atención á que el artículo 29 del reglamento concede la provisión de de las vacantes conforme al derecho de antigüedad.

Por virtud de estas consideraciones, y mientras se estudia la manera de reformar dicho artículo, abriendo á los jóvenes aplicados y brillantes algún horizonte de que hoy carecen;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Dirección general, se ha servido disponer que la facultad concedida por el art. 39 del reglamento de baños á los Médicos Directores para nombrar en casos de enfermedad un sustituto que desempeñe las funciones de su cargo, reproducida en el núm. 5 del art. 56 del mismo, se entienda obligándose á que recaiga esta sustitución en otro individuo del Cuerpo, y que solamente será aceptable uno extraño cuando ninguno de aquéllos quisiera aceptar la sustitución, ni hubiese quien reclamase contra el nombramiento recaído en un Profesor ajeno al Cuerpo

En caso de reclamación, esa Dirección procederá á reconocer de seguida su mejor derecho, escogiendo, caso de que hubiese varios, el más antiguo, á partir de la mitad del escalafón abajo.

Una vez nombrado el sustituto, y en funciones de temporada, no podrá ser destituido para nombrar á otro, aunque sea más antiguo en el escalafón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1902.

GONZALEZ

Sr. Director general de Sanidad.

Dirección general de Sanidad

Según participa á este Ministerio el Cónsul de España en Jerusalén, el Consejo de Sanidad de Constantinopla ha acordado someter á cuarentena las procedencias de Beirut, por haber ocurrido en dicho punto un caso de peste bubónica.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 28 de Enero de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Según comunica á este Ministerio el Cónsul general de España en Manila, el estado sanitario en esa población continúa siendo malo, habiendo ocurrido desde el día 1.º de Diciembre hasta el 23 del mismo cuatro casos de peste bubónica, seguidos de defunción.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 28 de Enero de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Según comunica á este Centro el Cónsul de España en Lisboa, ha vuelto á reaparecer en Portugal la meningitis-cerebro-espinal.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias españolas.

Madrid 28 de Enero de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sres. Gobernadores civiles y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 29 de Enero)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de que puedan tener cabida dentro de las actuales plantillas la mayor parte posible de los Profesores que ocupan en propiedad plazas en Escuelas Normales con arreglo á la antigua organización:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien ampliar lo dispuesto en la Real orden de 24 de Diciembre último en el sentido de que puedan ser colocados interinamente en plazas de Profesores de Caligrafía de los Institutos y Auxiliares de las Escuelas Normales, los Profesores y Profesoras especiales de Francés y Dibujo que estuvieran en posesión del título de Maestros de primera enseñanza superior por el antiguo plan de estudios, y que puedan adquirir la propiedad de las plazas para que interinamente se les nombre cuando obtenga el título referido con arreglo al vigente plan de estudios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 27 de Enero.)

Subsecretaria

De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, participo á V. S. que se ha acordado, como medida general, admitir á examen de ingreso á todos los aspirantes que presenten el título de Bachiller, sea cualquiera su edad, puesto que no hace distinción respecto de esta circunstancia el art. 2.º del Real decreto de 25 de Octubre último.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.—Sr. Director de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

(Gaceta 28 de Enero.)

SECCION OFICIAL

Núm. 249

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos tomados por la Excmo. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 15 de Enero de 1902.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. —Se enteró la Diputación de una R. O. expedida en 9 del corriente por el Ministerio de la Gobernación autorizando el presupuesto ordinario de esta provincia para el año 1902 en la cifra y forma que ha sido votado por esta Corporación.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Hacienda se acordó encargar al Alcalde de Sta. Eugenia remita una certificación en que se hagan constar los extremos siguientes:—1.º A cuanto ascienden los repartos de consumos respectivos á los años 1900 y 1901, comprendiendo el cupo del Tesoro y el recargo municipal.—2.º La Cuota que fué señalada en los referidos repartos á cada uno de los vecinos de aquella villa que han deducido agravios en el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el corriente año.—3.º A cuanto ascienden los repartos de los referidos arbitrios en 1900 y 1901.—4.º La cuota que por este concepto se impuso en dichos años á cada uno de los reclamantes.—5.º Que se devolvieran al Alcalde de Sta. Eugenia los recursos interpuestos por D. Antonio Bibiloni Oliver, D. José Parets y Rigo, D. Antonio Bibiloni y Rigo, D. Antonio Bibiloni Sureda y D. Antonio Bibiloni Rigo, para que informe sobre los extremos que cada uno comprende.

Accediendo á la solicitud por el catedrático de la facultad de Medicina de Valencia D. Francisco Moliner, se acordó dispensar el apoyo de esta Comisión provincial al proyecto de ley Protectora de los Tísicos pobres que se propone presentar á las Cortes.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Fomento en el que teniendo en consideración que ha terminado el contrato de arrendamiento de los terrenos en que se hallaba instalado el vivero provincial de vides americanas, propone que el capatez de cultivos del mismo D. Juan Barthou cese en el ejercicio de dicho cargo; y que confíe al mismo el cuidado, entretenimiento y conservación del nuevo jardín construido en el Hospital, abonándole por este concepto la cantidad de 500 ptas. anuales, siendo de su cargo, además de su trabajo personal, y la dirección de las labores que hayan de ejecutarse, el suministro y plantación de las plantas estacionales, y de las borduras de los macizos en las épocas oportunas.

Se acordó informar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que procede desestimar la instancia elevada á aquel centro por el Ayuntamiento de Mahon, no solo por no apoyarla en ningún fundamento legal, si no también por haber sido implícitamente resuelta por aquel Ministerio al aprobar el presupuesto adicional de esta provincia correspondiente al año 1901.

Sin discusión y por unanimidad se acordó aprobar y ratificar los acuerdos tomados por la Comisión provincial en funciones de Diputación en las sesiones que celebró en 16, 23 y 30 de Julio y en la que tuvo lugar en 20 de Agosto de 1901.

En vista del dictamen emitido por el Arquitecto de provincia se acordó proceder a la reconstrucción del pavimento de una de las naves del edificio de la Lonja; utilizando las baldosas de marmol del País adquiridas al efecto; y encargar a dicho funcionario la formación del presupuesto de esta obra para en su vista resolver si debe ejecutarse por administración ó adjudicarse en pública subasta.

Se enteró la Diputación de un oficio del notario D. Pascual Soriano Roca en el que á los efectos prevenidos en el art. 25 del Reglamento orgánico del Notariado, participa que el día 1.º del corriente tomó posesión de la notaría vacante en esta ciudad por fallecimiento de D. Joaquin Pujol.

El Sr. Canals manifestó que había visto en los periódicos que la Comisión organizadora de la Exposición Agrícola Industrial que debe celebrarse en esta ciudad, había acordado dirigir un oficio á la Diputación provincial preguntándole si quiere patrocinar dicha Exposición, y pidiéndose al mismo tiempo que fije la cantidad que para subvencionar los gastos quiera conceder; y rogó al Sr. Presidente se sirviera manifestar si había recibido dicho oficio contestándole el Sr. Presidente que no había recibido ninguna comunicación relativa á dicho particular.

Y se levantó la sesión.
Palma 29 Enero de 1902.—El Presidente, Joaquin F. de Puigdorfil.

Núm. 250

La Diputación provincial en la sesión que celebró el día 29 del corriente acordó contratar en pública subasta las obras de reconstrucción de la cubierta de la Iglesia del Hospital, y parte de su armadura de madera con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dictada para la contratación de servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de transcurrido este plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan, en observancia de lo que dispone el artículo citado.

Palma 31 Enero de 1902.—El Presidente, Joaquin F. de Puigdorfil.

Núm. 251

INTERVENCION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Deuda pública.—Dispuesto por Real orden fecha 14 de Octubre último, que desde 1.º de Febrero próximo se proceda al canje de los títulos de la Deuda perpetua al 4 p 100 interior, de la emisión de 1.º de Octubre de 1892, entregando en su equivalencia otros nuevos de iguales series y valor de la de 31 de Julio de 1900, la Dirección general de la Deuda ha acordado que se dé principio en la Delegación de Hacienda de esta provincia á la operación indicada teniendo en cuenta las reglas siguientes:

1.ª La presentación de los títulos, objeto del canje, se verificará en esta Intervención desde el expresado día 1.º de Febrero próximo con facturas duplicadas, más el resguardo, hasta el día 30 de Abril siguiente, desde cuya fecha sólo serán admitidos en la Dirección general de la Deuda.

Dichos títulos deberán contener unidos los cupones correspondientes á los vencimientos de 1.º de Abril de 1902 hasta el de 1.º de Enero de 1903, ambos inclusive, ó sean los señalados con los números 37 al 40.

2.ª Los títulos se expresarán en las facturas por series y numeración correlativa de menor á mayor y contendrán al dorso, autorizado por el presentador, el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su Canje»

3.ª Comprobada la exactitud de las facturas con los títulos, se taladrarán éstos á presencia de los interesados, á quienes se entregara el resguardo debidamente autorizado, que le será canjeado en su día por los nuevos títulos

4.ª No habiendo sufrido alteración alguna en series é importe de nuevos títulos, se aplicará á cada factura un número de estos igual al de los presentados al canje.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los tenedores interesados.

Palma 29 Enero de 1902.—El Interventor, José Prosper.

Núm. 252

TESORERIA DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Queda acordado el pago de la mensualidad corriente á la Clase Pasiva que lo tiene consignado en la Pagaduría de Hacienda de esta Provincia en la forma que á continuación se expresa.

Día 1.º de Febrero.—Jubilados y Cesantes.

Días 3 y 4.—Retirados de Guerra y Marina.

Días 5 y 6.—Monte-pío Militar y Civil.
Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para conocimiento de las clases interesadas.

Palma 30 de Enero de 1902.—El Tesorero de Hacienda P. I., José M.ª Tur.—V.º B.º—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 253

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

El repartimiento vecinal de consumos de esta villa formado para el presente año de 1902, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días á partir desde el siguiente en el que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurrido que sea dicho plazo, tendrá efecto el juicio de agravios, en la forma que previene el artículo 312 del Reglamento de 11 Octubre de 1898.

Capdepera 29 de Enero de 1902.—El Alcalde-presidente.—Mateo Melis.

Núm. 254

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa contratar por medio de subasta pública el machaqueo de dos mil metros de piedra con destino á las calles de esta población y caminos vecinales del termino, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público el acuerdo á los efectos del mismo artículo.

Lluchmayor 29 de Enero de 1902.—El Alcalde, Antonio Cansañy.—P. A del A.—Guillermo Aulet, Secretario.

Núm. 255

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Lista definitiva de los Sres. que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y se publica á los efectos prevenidos en el art. 29 de la propia ley.

Señores Concejales

D. Arturo Mascaró Bibiloni
Jaime Capó Siquier
Lorenzo Martí Homar
Bartolomé Mora Pascual
Miguel Payeras Palou
Sebastian Payeras Martí
Sebastián Martí Capó
Miguel Capó Capó
Cristóbal Capó Terrasa

Mayores Contribuyentes

D. Pedro José Mascaró Pons
Bernardino Amengual Capó
Juan Amer de Binisati
Sebastian Martí Serra
Lorenzo Pascual Payeras
Juan Ramis Payeras
Sebastian Martí Payeras (a) Daveras

D. Juan Femenia Dameto
Miguel Payeras Martí
Miguel Capó Prom
Antonio Siquier Villalonga
Guillermo Payeras Florit
Pablo Payeras Pascual
Jaime Capó Siquier (a) Sabaté
Julian Alemañy Juliá
José Capó Damianet
Francisco Torrens Rectó Corrona
Miguel Capó Terrescó
Pablo Buadas Pola
Bartolomé Martorell Ncviy
Antonio Capó Serró
José Capó Xarret
Guillermo Ferrer Patchorra
Miguel Perelló Canta
Pedro Juan Pascual Roig
Damian Pascual Buscaret
Jaime Torrens Pipas
Pedro José Pons Sarola
Bartolomé Mora Fiol
Pedro José Capó Moso
Miguel Siquier Feliu
Sebastian Quetglas Pons
Bartolomé Mora Fidavé
Antonio Muntaner Fusté
Damian Capó Capó
Miguel Sampol Xerpes
Buger 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Antonio Mascaró.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 256

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Lista electoral definitiva que forma este Ayuntamiento en cumplimiento á la ley de 8 de Febrero 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta mayores de edad, y que por pagar mayores cuotas de contribución directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Amengual Aleñar
Miguel Celiá Vallori
Salvador Beltran Gralla
Bartolomé Sampol Martorell
Mateo Martorell Mir
Juan Sastre Castañer
Antonio Lull Muntaner
Antonio Albertí Vallori
Miguel Alorda Alorda
Bartolomé Riera Rebasa
Gabriel Rosselló Jaume
Arnaldo Mateu Amengual
Miguel Amer Munar

Mayores Contribuyentes

D. Gabriel Amer Munar
Lorenzo Ferrer Catalá
Jaime Martorell Mir
Martín Domingo Ferrá Tous
Antonio Palou Busquets
Juan Sastre Vidal
Jaime Solivellas Vidal
Rafael Pons Martí
Jaime Aguiló Pomar
Simón Reinés Casellas
Sebastian Casellas Gazá
Miguel Puigserver Cánaves
Pedro Antonio Rotger Albertí
Bernardo Vallori Vallori
José Ferrer Catalá
Bernardino Mateu Morro
Simón Solivellas Solivellas
Nicolas Vallori Vallori
Bartolomé Palou Ribas
Antonio Solivellas Caimari
Juan Sastre Rotger
Jaime Sastre Albertí
Juan Solivellas Muntaner
Antonio Bibiloni Pericás
Miguel Seguí Palou
Pablo Mora Pons
Guillermo Busquets Seguí
Miguel Seguí Martorell
Gabriel Seguí Mairata
Jorge Genestar Mir
Antonio Riera Alba
Miguel Busquets Seguí
Lorenzo Sastre Capó
Jaime Martorell Mairata
Bartolomé Solivellas Albertí
Simón Martorell Mateu
Rafael Morro Solivellas
Pedro Antonio Morro Martorell
Jaime Vallcaneras Cerdá
Miguel Alorda Mateu

D. Antonio Llompart Seguí
Lorenzo Ferragut Oliver
Felipe Reinés Perelló
Bernardo Solivellas Gelabert
Arnaldo Mir Buequets
Juan March Martorell
Nicolás Vallori Sastre
Nadal Busquets Covas
Miguel Pons Ferrer
Arnaldo Sastre Castañer
Bernardino Cánaves Alorda
Lorenzo Llabrés Gamundi
Selva 29 Enero de 1902.—El Alcalde, P. O.—Miguel Celiá.—El Secretario, Pablo Morey.

Núm. 257

AYUNTAMIENTO DE MURO

Lista definitiva de electores que tienen derecho de sufragio en la elección de compromisarios para Senadores, con arreglo á lo dispuesto por el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Marimon Mas
Gerónimo Cladera Sabater
Jaime Serra Gual
Gabriel Serra Cloquell
Sebastian Riutort Salamanca
Antonio Alomar Alomar
Miguel Moncadas Palau
Gabriel Alomar Alomar

Mayores contribuyentes

D. Jaime Aguiló Piña
Miguel Antich Munar
Juan Ballester Cerdó
Gabriel Barceló Pons
Antonio Bassa Bauló
Andrés Boyeras Cerdó
Gabriel Campamar Carrió
Juan Carbonell Rotger
Miguel Carbonell Rotger
Bernardo Carrió Noguera
Gabriel Carrió Pons
Abdón Cerdó Barceló
Miguel Fluxa Busquets
Francisco Font Carrió
Miguel Lloret Moyardo
Juan Miró Pomar
Gabriel Mas Soler
Gerónimo Malondra Bauló
Guillermo Marcel Amer
Cristóbal Marimón Serra
Juan Marimón Serra
Juan Massanet Verd
Miguel Moncadas Escalas
Juan Moragues Rotger
Cristóbal Moranta Ramis
Andrés Morey Cerdó
Juan Morey Fiol
Antonio Oliver Carrió
Juan Oliver Carrió
Juan Oliver Catalá
Pedro Juan Perelló Massanet
Bartolomé Palau Noceras
Juan Palau Rian
Rafael Perelló Seguí
Pedro José Quetglas Morey
Jaime Quetglas Ramis
Juan Ramis Miquel
Pedro Antonio Sabater Bauló
Miguel Sabater Morey
Pedro Antonio Sabater Morey
Matias Salamanca Escalas
Juan Seguí Palau
Miguel Seguí Palau
Juan Serra Cloquell
Miguel Serra Cloquell
Gabriel Serra Palsu
Bartolomé Tous Pujol
Juan Vives Palau
Muro 30 Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Marimon.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 258

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Lista definitiva de los electores que tienen derecho á emitir su voto en las elecciones de Compromisarios para Senadores según lo dispuesto en la Ley de 8 Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Aloy Miralles
Juan Garau Buñola
Andres Alcover Llull
Juan Mateu Más
Pedro Juan Pocoví Gaya
Pedro Francisco Noguera Moll

D. Bartolomé Nicolau Martorell
Antonio Mayol Miralles
Rafael Manera Mascaró
Miguel Más Mayol

Mayores Contribuyentes

D. Antonio Ribas Ribas
Rafael Nicolau Mugar
Juan Bautista Más Trotat
Antonio Acover Noguera
José Más Miralles
Rafael Miralles Mayol
Juan Oliver Más
Miguel Martorell Más
Miguel Crespi Pocoví
Guillermo Nadal Caldentey
Juan Miralles Cerdá
Juan Miralles Mayol
Bartolomé Miralles Rosiñol
José Serra Obrador
Juan Verger Ribas
Juan Servera Mora
P. Antonio Cerdá Vaquer
Bartolomé Miralles Mateu
Bartolomé Rosiñol Oliver
Mateo Jordá Servera
Francisco Cerdá Trabot
Juan Socias Miralles
Juan Pomar Bonnin
Miguel Miralles Antich
Juan Verd Arbona
Damian Vaquer Cerdá
Jaime Buñola Mascaró
Antonio Mayol Miralles
Miguel Sastre Castellá
José Miralles Buñola
José Vich Cerdá
Pedro Cerdá Ribas
Gabriel Castellá Oliver
Miguel Gomila Manera
Juan C'oquell Mateu
Rafael Ribas Bauzá
Rafael Socias Miralles
Juan Gomila Miralles
Gabriel Cerdá Ribas
Gabriel Mascaró Compañy
Montuiri 31 Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Aloy.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Núm. 259

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones de Diciembre de 1901, celebradas por esta Corporación.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se leen los «Boletines Oficiales» números 5441 al 5445 inclusive, acordándose cumplimentar lo en ellos referente a este Municipio.

Enterada la Corporación de la resolución, a su favor, de un recurso interpuesto por el Alcalde de San Juan Bautista sobre descubierto de éste por Beneficencia.

Enterada también de haber sido aprobadas las Ordenanzas de este Municipio por la Superioridad.

Acuérdase que tan pronto como se pueda se reintegre a la Hacienda el total de lo que se le adeuda, reclamándose a la misma el pago a este Municipio de los créditos que a su favor tiene el Tesoro.

Se aprueba el extracto de las sesiones del mes de Noviembre último. Que se publique en el «Boletín Oficial».

También se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda la rectificación del Padrón de vecinos, autorizándose al Alcalde para que publique el correspondiente Bando.

Apruébanse varias cuentas de obras hechas por Administración Municipal.

Acuérdase rebajar el tipo y el depósito por una tercera subasta del arbitrio de puestos públicos para 1902, anunciándose para el 23 del actual la nueva licitación y que asista a la misma el Sr. Casteyó, quien deberá asistir también a la subasta del alumbrado público.

Acuérdase publicar las vacantes de varios destinos que han de proveerse con arreglo a las disposiciones vigentes.

Idem que se devuelvan varias fianzas ó arrendatarios de arbitrios para este año.

Sesión ordinaria del 21.—Es aprobada el acta de la anterior. Léanse los «Boletines Oficiales» núm. 5446 al 5449 inclusive y que se cumplimente lo en ellos relativo a esta Municipalidad.

Enterada la Corporación de la resolución superior sobre reclamaciones respecto

de la capacidad legal de dos Concejales electos, é inhibiéndose de resolver en otra la Comisión Provincial.

Se declara a D. José Coll Hernández elector elegible y con capacidad legal para posesionarse del cargo de Regidor.

Apruébase la cuenta del material de Secretaría del presente mes.

Quedan sobre la mesa varias cuentas de obras por administración municipal.

Acuérdase solicitar prórroga a Guerra para la terminación del atadero de caballerías, y apercibir al Contratista de la obra.

Se confirman con toda fuerza legal los nombramientos, cesantías y admisión de renuncia que se acordaron en sesión extraordinaria de 29 de Julio último y constan en el acta respectiva.

Se acuerda que el Depositario preste la correspondiente fianza, en metálico ó en bienes, para responder a su gestión.

Id. que cese el Administrador del Hospital D. Juan Cardona Tur, nombrándose en su lugar a D. Hilario Cirer y Vela.

Id. que se urbanice, construyéndose las debidas aceras, un trozo de la vía pública, destinándose a ésta lo consignado para aceras y empedrados.

Id. que se tomen medidas de policía urbana y aseo público con motivo de la próxima inauguración del monumento a Vara de Rey.

Id. que se ordene la reparación de un edificio ruinoso de la calle de la Cruz.

Y se autorice al Alcalde para que, antes del día de Navidad, y según es costumbre se paguen sus haberes de este mes, a los empleados del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del 28.—Es aprobada el acta anterior. Lectura de «Boletines Oficiales»; vistos. Se acuerda un voto en gracias a la Excm. Diputación Provincial por haber subvencionado al Hospital de Ibiza con 2000 pesetas anuales.

Se declara elegibles y con capacidad para posesionarse del cargo de Concejales para que han sido electos a D. José Ferrer Riera y a D. Juan Torres Marí.

Acuérdase la adjudicación definitiva de la subasta de puestos públicos a favor de D. Lorenzo Miró y Pomar.

Idem. la correspondiente conminación al arrendatario de los puestos de preferencia para que constituya el depósito definitivo del 10 por 100 del tipo de subasta.

Se aprueba una cuenta de jornales.

Se acuerda admitir la fianza otorgada para responder a la gestión del Depositario Municipal, quien deberá registrar la finca fiadora dentro de 15 días.

Ibiza 31 de Diciembre de 1901.—El Secretario, Arturo Pérez-Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Viñas.

Núm. 260

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre último.

Día seis, fué aprobada la anterior, se acordó darse por enterados de la aprobación de las cuentas municipales de 1896 a 97 por el Sr. Gobernador civil, el extracto de los acuerdos de la corporación y de la Junta municipal tomados en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, se remitan al Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial», la distribución de fondos, dar un permiso para abrir varias aberturas al frontis de una casa.

Día trece, fué aprobada la anterior, se acordó dar un permiso para hacer algunas variaciones al frontis de una casa, admitir como vecinos a varios individuos, intentar el arriendo a venta inclusiva por un año de las especies de carnes y líquidos al por menor, fijar el precio máximo que podrá percibir el arrendatario en primera y segunda subasta.

Día veinte, fué aprobada la anterior, se acordó hacer un donativo a las terciarias de San Agustín con residencia en ésta teniendo en cuenta los servicios que prestan, se efectue el pago con cargo al capítulo de imprevistos, se reparen los desperfectos del camino vecinal de Montuiri por jornaleros, admitir la renuncia a un concejal, dése conocimiento al Sr. Gobernador civil y al interesado, nombrar un Concejales para asistir a las subastas del arriendo de

consumos, se proveyó la vacante del cargo de Interventor.

Día veintisiete, fué aprobada la anterior, se acordó, designar los locales en que han de instalarse las mesas electorales de las tres secciones para las elecciones de concejales y los concejales que a cada distrito deben elegirse, se nombró persona para confeccionar los repartos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana, determinar los Presidentes de las mesas electorales para las próximas elecciones de Concejales, señalar el recargo municipal sobre la matrícula, cédulas personales é impuesto de consumos para el próximo año 1902.

JUNTA MUNICIPAL

No celebró sesión alguna.

El anterior extracto fué aprobado en sesión de cinco del actual.

Algaída siete Enero de mil novecientos dos.—El Alcalde, Francisco Verdura.—El Secretario, Lorenzo Oliver.

Núm. 261

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma y su partido.

Hago saber: Que por la escribanía del que refrenda se instruye un espediente sobre declaración de herederos ab-intestato de Praxedes Ferrer Exposita, ramo separada del juicio de ab-intestato instruido de oficio, por no haberse tenido noticia de que la misma Ferrer dejara descendientes, ascendientes ó colaterales dentro del cuarto grado, ni conyuge legítimo que viviera en su compañía; en cuyo espediente á propuesta del Ministerio Fiscal mediante providencia de ayer, tengo acordado, fijar y publicar edictos en los sitios y por el término espresados en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, anunciando dicha muerte intestada y llamándose a los que se crean con derecho a su herencia.

En su virtud expido el presente edicto, haciendo saber el fallecimiento de Praxedes Ferrer Exposita, ocurrido en esta capital, el día quince de Septiembre último, sin haber otorgado testamento y llamando a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el presente Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Palma veinte y dos Enero de mil novecientos dos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 262

RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES

Don Bartolomé Mir y Calafell, Recaudador de Hacienda de la 1.ª Zona de Palma que comprende la Capital.

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas de Contribución Industrial, Carruages de Lujo é Impuesto sobre inquilinato de Casinos y Circulos de Recreo, correspondiente al actual primer trimestre, tendrá lugar en esta Capital durante los días laborables que transcurran del 1 al 25 ambos inclusive, del entrante mes de Febrero, verificándose el cobro a domicilio por los Recaudadores Auxiliares desde las 8 a las 12 y en cuyos días podrán los Señores contribuyentes verificar el pago de sus cuotas en las oficinas de la Recaudación establecidas en la calle de Arabí número 13, 1.º, de las 12 a las 14.

Todo lo cual se hace público para noticia de los Señores contribuyentes a quienes interesa en cumplimiento a los dispuesto por el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1901.

Palma 29 de Enero de 1902.—Bartolomé Mir.

D. José Sastre y Borrás, Recaudador voluntario de la 1.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é impuestos correspondiente al primer trimestre de 1902 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan:

Alaró, del 2 al 6 de Febrero.—Lloseta, los días 7, 8 y 22 de id.—Binisalem, los días 12, 13, 14 y 21 de id.

Palma 30 Enero de 1902.—Juan Sastre.

D. Juan B. Martorell Suau, Recaudador voluntario de la 2.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al primer trimestre de 1902 tendrá lugar en los pueblos de esta 2.ª Zona en los días que á continuación se expresan.

Sineu, del 2 al 7 de Febrero.—Sta. Margarita, del 9 al 13 de id.—Muro, del 17 al 22 de id.—Maria, del 24 al 26 de id.

Palma 30 Enero de 1902.—El Recaudador, Juan B. Martorell.

D. Pedro Antonio Rotger y Albertí, Recaudador voluntario de la 5.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al primer trimestre de 1902 tendrá lugar en los pueblos de esta 5.ª Zona en los días que á continuación se expresan.

Campanet, los días 1, 2 y 3 Febrero.—Bugar, los días 4 y 5 id.—Escorca, los días 16 y 17 id.—Selva, los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 id.

Selva 30 de Enero de 1902.—El Recaudador, Pedro Antonio Rotger.

D. Pedro Juan Durán, Recaudador de Contribuciones de la 1.ª Zona del partido de Manacor.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las Contribuciones é Impuestos correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio tendrá lugar en los pueblos y días que á continuación se detallan.

Capdepera, del 2 al 5 de Febrero.—Son Servera, del 7 al 9 de id.

Manacor 31 Enero de 1902.—El Recaudador, Pedro J. Durau.

D. Andrés Prohens Bannasar, Recaudador voluntario de la 4.ª Zona de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al primer trimestre de 1902 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Petra, del 6 al 10 de Febrero.—Montuiri, del 14 al 17 de id.—Porreras, del 18 al 21 de id.—Villafranca, del 24 al 25 de id.

Porreras, 1.º Febrero de 1902.—El Recaudador, Andrés Prohens.

NOTA.—Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir de los Recaudadores el talón-recibido firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se hace saber que transcurridos los días de cobranza señalados en dichos edictos para cada Distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días del 25 a 30 de dicho mes.

ANUNCIO

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE CORREOS DE PALMA DE MALLORCA

Itinerario provisional

para el servicio marítimo entre la Península y las Islas de Mallorca y Menorca que rige desde el día 1.º Enero de 1902.

Salidas de la Península

De Barcelona para Mahón los viernes a las 19.

De Barcelona para Mahón con escalas en Alcudia y Ciudadela, los miércoles a las 16.

Salidas de Mahón

De Mahón para Barcelona, los miércoles a las 17 en invierno y a las 18 en verano.

De Mahón para Barcelona con escalas en Ciudadela y Alcudia, los domingos a las 6.

Salidas de Palma

De Palma para Mahón, los martes a las 17 en invierno y a las 18 en verano.

Salidas de Mahón

De Mahón para Palma, los lunes a las 17 en invierno y a las 18 en verano.

Depositaría de fondos municipales de Porreras

CUENTA del 2.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		2780'48
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		904'98
<i>Cargo</i>		3685'46
Data por pagos verificados en igual trimestre.		1943'10
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1742'36

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	499'75	499'75
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Ampliación	»	»	»
9 Resultas	»	3185'71	3185'71
10 Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	»
11 Reintegros	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	»	3685'46	3685'46
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	509'95	509'95
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	900'00	900'00
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Ampliación	»	»	»
13 Resultas	»	533'15	533'15
<i>Data pesetas.</i>	»	1943'10	1943'10

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Porreras á 31 Diciembre de 1901.—El Depositario, Rafael Juan.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Garí.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Mora.

Depositaría de fondos municipales de Porreras

CUENTA del 3.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1742'36
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		11767'67
<i>Cargo</i>		13510'03
Data por pagos verificados en igual trimestre		10989'91
Anticipo para el trimestre que sigue		2520'12

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	499'75	668'25	1168'00
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Ampliación	»	»	»
9 Resultas	3185'71	7439'81	10625'52
10 Recursos legales para cubrir el déficit	»	3659'61	3659'61
11 Reintegros	»	»	»
8 Ampliación	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	3685'46	11767'67	15453'13
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	509'95	2846'77	3356'72
2 Policía de seguridad	»	684'00	684'00
3 Policía urbana y rural	»	216'00	216'00
4 Instrucción pública	»	1334'36	1334'36
5 Beneficencia	»	419'40	419'40
6 Obras públicas	»	928'81	928'81
7 Corrección pública	»	253'64	253'64
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	900'00	1748'94	2648'94
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	126'75	126'75
12 Ampliación	»	»	»
13 Resultas	533'15	2431'24	2964'39
<i>Data pesetas.</i>	1943'10	10989'91	12933'01

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Porreras á 31 Diciembre de 1901.—El Depositario, Rafael Juan.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Garí.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Mora.

Depositaría de fondos municipales de Porreras

CUENTA del 3.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Anticipo en fin del trimestre anterior.		2520'12
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		2070'95
<i>Cargo</i>		4591'07
Data por pagos verificados en igual trimestre.		831'30
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		3759'77

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	1168'00	691'57	1859'57
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	7673'03	2107'88	9780'91
9 Recursos legales para cubrir el déficit	3659'61	2223'99	5883'60
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	12500'64	5023'44	17524'08
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	3356'72	1285'97	4642'69
2 Policía de seguridad	684'00	342'00	1026'00
3 Policía urbana y rural	216'00	108'00	324'00
4 Instrucción pública	1334'36	1314'22	2648'58
5 Beneficencia	419'40	60'00	479'40
6 Obras públicas	928'81	121'00	1049'81
7 Corrección pública	253'64	»	253'64
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	2648'94	232'00	2880'94
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	126'75	332'50	459'25
12 Ampliación	»	»	»
13 Resultas	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	9968'62	3795'69	13764'31

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Porreras á 31 Diciembre de 1901.—El Depositario, Rafael Juan.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Garí.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Mora.

Depositaría de fondos municipales de Porreras

CUENTA del 4.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior de fondos de 1901.		3759'77
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		12476'21
<i>Cargo</i>		16235'98
Data por pagos verificados en igual trimestre		12387'64
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		3848'34

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	1859'57	558'25	2417'82
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	32'00	32'00
8 Resultas	9780'91	026'38	9807'29
9 Recursos legales para cubrir el déficit	5883'60	11859'58	17743'18
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	17524'08	12476'21	30000'29
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	4642'69	1085'05	5727'74
2 Policía de seguridad	1026'00	266'00	1292'00
3 Policía urbana y rural	324'00	108'00	432'00
4 Instrucción pública	2648'58	1334'36	3982'94
5 Beneficencia	479'40	707'55	1186'95
6 Obras públicas	1049'81	584'42	1634'23
7 Corrección pública	253'64	276'39	530'03
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	2880'94	6404'60	9285'54
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	459'25	104'60	563'85
12 Resultas	»	»	»
13 Devoluciones	»	1516'67	1516'67
<i>Data pesetas.</i>	13764'31	12387'64	26151'95

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Porreras á 31 Diciembre de 1901.—El Depositario, Rafael Juan.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Garí.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Mora.